



Absuelven al presidente de una comunidad de vecinos por golpear a un miembro de la comunidad

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia ha anulado, por prescripción, la sentencia de un Juzgado de Molina de Segura que condenó al presidente de la Junta de Compensación de una urbanización que golpeó con el micrófono a un asistente "debido a las continuas interrupciones" por parte de éste.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Efe, indica que resolución judicial le impuso un mes de multa, con una cuota diaria de seis euros, por un falta de lesiones, además de fijar una indemnización de noventa euros para el herido.

El juez, asimismo, condenó a este último a una multa de veinte días, con la misma cuota, por una falta de injurias, al considerar probado que cuando ambos coincidieron en el centro de salud de la localidad insultó al presidente de la Junta.

La sentencia ha sido revocada por la Audiencia Provincial de Murcia al declarar extinguida la responsabilidad criminal, ya que durante la tramitación de la causa la misma sufrió una paralización de ocho meses, cuando el límite fijado por la ley en el caso de faltas es de solo seis meses. ...